



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", Nit. 891.100.656-3, contra MIGUEL ANGEL CASTRILLON LOZANO CC. 1.075.231.144. Radicación 41001-41-89-004-2021-00148-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA** en favor de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE**, Representada Legalmente por el señor Néstor Bonilla Ramírez, a través de apoderada judicial, contra **MIGUEL ANGEL CASTRILLON LOZANO**, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1. PAGARE No 137334

1.1.- \$9.490.117.00, más los intereses moratorios desde el **6 de octubre de 2020** a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$2.016.403.00, por concepto de intereses corrientes.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería a la doctora **ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR**, conforme al endoso conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol. -